

**OTROSÍ No. 17 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**CONTRATISTA:** ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

**OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **FREDDY ERNESTO REYES BERNAL** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.435.579 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal de **ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia e identificada con el NIT. 860.503.545-1, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente con el **CONTRATANTE** se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 17 al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO", el cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que por medio de Otrosí No. 1 de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se modificó la Cláusula Cuarta de Valor del Contrato y Forma de Pago, la Cláusula Quinta de Plazos y la Cláusula Décimo Primera de Garantías.



**OTROSÍ No. 17 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

3. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio Global del Contrato y de cada uno de los proyectos el veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017).
4. Que por medio de Otrosí No. 2 de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se adicionó el valor de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO" en \$8.749.668.
5. Que por medio de Otrosí No. 3 de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO" por el término de cuatro (4) meses, hasta el veintisiete (27) de octubre de 2018, y se adicionó el valor del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" en la suma de \$405.909.000.
6. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se aclaró que mediante otrosí No. 3 se prorrogó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" por el término de cuatro (4) meses, se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO" por el término de nueve (9) meses hasta el veintisiete (27) de julio de dos mil diecinueve (2019). Así mismo, se prorrogó el plazo del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" por 1,5 (uno punto cinco) meses, hasta el doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y se adicionó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" en \$152.215.875.
7. Que por medio de Otrosí No. 5 de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO", por el término de dos (2) meses y del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE



**OTROSÍ No. 17 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO", por el término de siete (7) meses y quince (15) días; se adicionó el valor del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO" en \$14.428.750 y se adicionó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" en \$613.816.875.

8. Que por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se suspendió la ejecución de ambos proyectos por el término de dos (2) meses.
9. Que por medio de Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se prórroga la suspensión de la ejecución de ambos proyectos por el término de dos (2) meses.
10. Que mediante Acta de Reinicio de fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se reinició el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO"
11. Que mediante otrosí No. 6 de fecha ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019), se aclaran las Garantías para el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" de la Cláusula Décima Primera. – Garantías del contrato.
12. Que mediante otrosí No. 7 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se prorrogó el plazo del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" por dos (02) meses, y se adicionó al mismo proyecto, la suma de \$189.567.000.
13. Que mediante otrosí No. 8 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se prorrogó el plazo del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 por el término de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de vencimiento actual hasta el veintitrés (23) de mayo de dos mil veinte (2020) y se adicionó al mismo proyecto, la suma de \$302.332.888.
14. Que mediante otrosí No. 9 de fecha doce (12) de junio de 2020, se prorrogó el plazo del Contrato por el término de dos (2) meses hasta el catorce (14) de agosto de 2020 y, se adicionó al proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO", la suma de \$162.673.000.
15. Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2020, se suspendió el contrato debido a la emergencia sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. Dicha suspensión estuvo



**OTOSÍ No. 17 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

vigente por un término de veintitrés (23) días contados del veinticinco (25) de marzo al dieciséis (16) de abril del dos mil veinte (2020).

16. Que mediante otrosí No. 10 de fecha cinco (05) de agosto de 2020, las partes aclaran el valor total del Contrato, siendo este la suma de \$3.234.786.119.
17. Que por medio de Acta de Suspensión No. 3 suscrita el trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) las partes suspendieron la ejecución del contrato por el término de treinta y cinco (35) días
18. Que mediante el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes adicional.
19. Que mediante otrosí No. 11 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2020, se prorrogó el plazo del Contrato por el término de seis (06) meses hasta el dieciocho (18) de abril de 2021 y se adicionó al proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOCA – PUTUMAYO", la suma de \$480.000.000.
20. Que, por error involuntario, en el Otrosí No. 11 previamente citado, se consignó erróneamente como valor total del Contrato, la suma de tres mil setecientos catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$3.714.884.638), siendo el correcto, la suma de tres mil setecientos catorce millones setecientos ochenta y seis mil novecientos diecinueve pesos (\$ 3.714.786.119). Por la razón anteriormente expuesta, resulta necesario aclarar el valor total del contrato.
21. Que mediante otrosí No. 12 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2020, se aclaró el valor total del contrato y la forma de pago de la adición de recursos aprobados a través de la reformulación emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
22. Que mediante otrosí No. 13 de fecha tres (3) de septiembre de 2021 se prorrogó el plazo del contrato por dos (2) meses y dieciocho (18) días, se adicionó el contrato por la suma de doscientos ocho millones de pesos MCTE (\$208.000.000) y se modificó la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO del contrato.
23. Que mediante Otrosí No. 14 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2021, se prorrogó el plazo del contrato por treinta y ocho (38) días, se adicionó al valor del contrato la suma de setenta y ocho millones de pesos MCTE (\$78.000.000) y se modificó la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO.
24. Que mediante Otrosí No. 15 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2021, se prorrogó el plazo del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días y se adicionó al valor del contrato la suma de sesenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil pesos M/CTE (\$61.285.000).



**OTROSÍ No. 17 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

25. Que mediante otrosí No. 16 suscrito el once (11) de febrero de 2022 se prorrogó la ejecución del contrato por tres (3) meses y dieciocho días hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022, y se adicionó el valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$190.495.200).**
26. Que el municipio de Mocoa mediante comunicación del 13 de mayo de 2022 solicitó la reformulación y modificación al plan financiero del proyecto ETAPA II DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MOCOA PUTUMAYO.
27. Que el Contratista de obra AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., mediante comunicación No. ESP-P-No. 202 del cinco (5) de mayo de 2022, solicitó la prórroga del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario *"Por medio de la presente solicitamos se adelante ante la Entidad Contratante los trámites necesarios que permitan efectuar la prórroga al contrato de obra y a su vez de interventoría, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, motivado en la CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - Modificaciones Contractuales, se presenta justificación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de la referencia."*
28. Que el contratista de obra AGUAS DE MOCOA S.A. ESP mediante comunicación ESP-P-No. 210 del veintisiete (27) de mayo de 2022 autorizó la disminución del valor del contrato de obra y consecuente adición al contrato de interventoría por el valor de setenta y nueve millones trescientos setenta y tres pesos (\$79.373.000) Teniendo en cuenta la solicitud realizada a inicios del mes de mayo para adición en tiempo y ajuste al plan financiero para el proyecto, donde se plantea la disminución del número de dispositivos de medición (micromedidores), por parte de la empresa y el municipio. Esto va a permitir liberar recursos de acuerdo al balance realizado y enviado en su momento, con lo que se puede incluir el costo del valor de los 45 días para la prórroga del contrato de la interventoría por la suma de setenta y nueve millones trescientos setenta y tres de pesos (\$79.373.000,00) mda/cte. Por lo anterior el contratista autoriza la disminución del valor de su contrato de obra en dicha suma para ser trasladados al componente de interventoría.
29. Que EL CONTRATISTA, mediante comunicado EU-FIB-030-2017-1759 del veintitrés (23) de mayo de 2022, avaló la solicitud de prórroga y adición en los siguientes términos: *"Si FINDETER así lo considera y decide prorrogar el contrato de esta interventoría por el tiempo solicitado por el contratista de obra Aguas de Mocoa S.A. E.S.P. de 45 días calendario según comunicación ESP-P-No. 202, y concepto técnico EU-FIB-030-2017-1578 los recursos económicos para la interventoría en cuantía equivalente a la anterior prórroga son de un valor de \$79.373.000,00 (IVA incluido) de acuerdo al cuadro anexo"*
30. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veintitrés (23) de mayo de 2022, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, y definió recomendar al Comité Técnico aprobar la solicitud de presentación de reformulación ante el MVCT, la reducción del alcance para el componente de micromedición, y la modificación de la cláusula cuarta de forma de pago del contrato de interventoría al contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017.
31. Que en sesión virtual del veinticuatro (24) de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 318 correspondiente, el Comité Técnico con base en los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el



**OTROSÍ No. 17 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

supervisor recomendó la remisión al MVCT la reformulación presentada por el Municipio de Mocoa para el proyecto que tiene por objeto: ETAPA 2 PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA- PUTUMAYO”

32. Que el MVCT mediante oficio 2022EE0051439 del 27 de mayo de 2022 aprobó la reformulación del proyecto *“En tal sentido, este Ministerio revisó la solicitud del Municipio de Mocoa, Aguas Mocoa S.A. E.S.P. y la justificación remitida por parte de Findeter, tendientes a modificar el alcance inicialmente viabilizado y ajustar el plan financiero del proyecto, trasladando recursos disponibles del componente de obra para incorporar al componente de interventoría, para la mayor permanencia que se genera por los cuarenta y cinco días (45) de prórroga solicitados y cuyo costo asciende a la suma de setenta y nueve millones trescientos setenta y tres mil pesos (\$79.373.000).”*
33. El Comité Fiduciario en sesión virtual extraordinaria del treinta y uno (31) de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 382, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
34. Que la cláusula DÉCIMA. - “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...).”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Prorrogar del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario desde su terminación actual y hasta el viernes quince (15) de julio de 2022.

**PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que la prórroga del presente contrato no acarrea el reconocimiento de contraprestaciones económicas para el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA.** - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, que no son objeto de modificación mediante el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



OTROSÍ No. 17 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

**CLÁUSULA CUARTA.** - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los treinta y un días (31) del mes mayo de 2022

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**



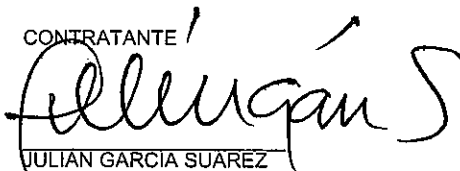
**FREDDY ERNESTO REYES BERNAL**  
Representante Legal  
**ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.**

Firmado digitalmente por Mauricio Bernal Ballesteros  
Fecha: 2022.08.10 08:51:50 -05'00'

**ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**

Firmado digitalmente por Luis Fernando Millán Carreño  
Fecha: 2022.08.10 08:33:28 -05'00'

**CONTRATANTE**



**JULIAN GARCIA SUAREZ**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER.**

DB  
✍



